
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.638

Jueves 23 de Abril de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1753451

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.561 EXENTA, DE 2019, QUE AUTORIZA LA
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA**

(Resolución)

Núm. 280 exenta.- Santiago, 15 de abril de 2020.

Visto:

Lo solicitado en carta de 22 de julio de 2019, por BAT Chile S.A., a la Subsecretaría de Salud Pública; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la resolución exenta N° 1.561, de 11 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica; Memorandum B40/ N° 13, de 12 de febrero de 2020, del Jefe de División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (S); lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, la resolución exenta N° 1.561, de 11 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, autorizó la comercialización de productos de tabaco de las marcas Amsterdamer, Mac Baren, Pueblo y Raw, en las variantes en ella señaladas, por parte de la empresa Importadora de Tabacos Nady Basti Ltda.

2° Que, en la parte resolutive de dicha resolución, se omitió la marca "Pueblo" como una de las marcas cuya comercialización se autoriza.

3° Que, en razón de lo anterior y por las facultades que me otorga la ley, dicto la siguiente:

Resolución:

1°.- Modifíquese la resolución exenta N° 1.561, de 11 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud, que autoriza la comercialización de productos de tabaco que indica, reemplazando el numeral 1 de su parte resolutive por el siguiente:

"1° Autorízase a la empresa Importadora de Tabacos Nady Basti Ltda., para la comercialización en el país de las marcas de productos de tabaco Amsterdamer, Mac Baren, Pueblo y Raw, en las variedades y formato indicados en la presente resolución, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente."

2°.- Déjase establecido que, en todo lo no modificado por la presente resolución, seguirá plenamente vigente lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.561, de 11 de septiembre de 2019, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento resolución Ex. N° 280, de 15 de abril de 2020.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Hübner Garretón, Jefe de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 1753451

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.